



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE EL PROGRAMA "TEATRO NACIONAL EN ARICA".-

EXENTO

DECRETO N° 11171 /2018.-

ARICA, 06 DE AGOSTO DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 689, de fecha 18 de Julio de 2018, de la Sección de Eventos, que solicita revisión de programa denominado "TEATRO NACIONAL EN ARICA"; Memorandum N° 911, de fecha 20 de Julio de la Secretaría Comunal de Planificación, respecto a disponibilidad presupuestaria; V° B° de la Dirección de Administración y Finanzas, respecto a la imputación y áreas de gestión; Registro N° 14522 de fecha 01 de Agosto de 2018, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a. Que, De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de la municipalidades N°18.695, que indica su Artículo 4ª, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito común, Sujeto a la ley de compra N° 19.886.
- b. Que, la finalidad de la municipalidad es reunir a la comunidad como grupo familiar y junto al municipio compartir unas horas de recreación y cultura, de esparcimiento, por lo que se efectuarán dos funciones de una comedia teatral de carácter familiar interpretadas por una connotada compañía nacional de actores renombrados, donde todos podrán disfrutar y de esta manera fomentar el acercamiento con la comunidad.
- c) Que, en atención a lo anterior, se justifica la aprobación del programa denominado "TEATRO NACIONAL EN ARICA", requerido por la Sección de Eventos.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el programa denominado "TEATRO NACIONAL EN ARICA", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES:	
1.1. NOMBRE	"TEATRO NACIONAL EN ARICA"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección de Eventos
1.3. FECHA	23 y 24 de noviembre- 2018
1.4. LUGAR	Teatro Municipal de Arica
1.5. COBERTURA	Comunidad en general. Aprox. 1.100.- personas
II FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de la municipalidades N°18.695, que indica su Artículo 4ª, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito común Sujeto a la ley de compra N° 19.886.-
III OBJETIVOS GENERAL	Como objetivo es reunir a la comunidad como grupo familiar y junto al municipio compartir unas horas de recreación y cultura, de esparcimiento, por lo que se efectúan dos funciones de una comedia teatral de carácter familiar interpretada por una connotada compañía nacional de actores renombrados, donde todos podrán disfrutar y de esta manera fomentar el acercamiento con la comunidad.
IV. SUB- PROGRAMA	S.P. N° 6 Programas Culturales
V. METODO DE VERIFICACION	Registro fotográfico
VI. RECURSOS INVOLUCRADOS	3.1 Recursos Humanos <u>Internos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Sección de Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Turismo <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> Cultura <input checked="" type="checkbox"/> Protocolo

	<u>Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña 3.2. <u>Requerimientos solicitados</u> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación productora para obra de teatro. • Servicio de catering y colaciones • Derecho de Autor
VII. ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a Sección de Eventos. Valor del Programa \$10.700.000.-

CUADRO DE IMPUTACION

Concepto	Imputación	Denominación	Monto
Contratación de productora para obra de teatro, servicio de catering y colaciones, pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y servicio de movilización.	215.22.08.011.011	Producción de eventos p/terceros RRPP (s.alzada)	\$ 10.600.000 Exento Iva.
	0 215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
Pago Derecho de Autor	215.22.12.005.004	Pago derechos autor y otros	\$ 100.000.- IVA. Incl.
		TOTAL PROGRAMA	\$10.700.000.- IVA incl.

El monto del Programa es de \$ 10.700.000.-

- 2.- DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.
- 3.- IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos del Programa.
- 4.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CCG/bcm.-